Ley de 22 de diciembre de 1933

Palacio de Justicia de La Paz.— Destina el producto del impuesto a la testamentaría Carlos Gutiérrez, para reparaciones del edificio.

DANIEL SALAMANCA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— El impuesto fiscal de la sucesión indirecta del que fue doctor Carlos Gutiérrez se destina a la refacción del Palacio de Justicia de esta ciudad y a la adquisición de mobiliario y útiles para las oficinas judiciales de La Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesión del H. Congreso Nacional.

La Paz, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres años.

J. L. Tejada S.— F. Tamayo.

B. Navajas Trigo, Senador Secretario.

C. López Arce, Diputado Secretario.

M. Calderón B., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres años.

D. Salamanca.— Jn. Espada

Es Conforme:

A. Vera Alvarez, Oficial Mayor de Hacienda.